

Constancia secretarial: Manizales, catorce (14) de diciembre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que el 6 de octubre los auxiliares Carlos Alberto Soto Ramírez y Juan Carlos Soto Vasco dieron respuesta a nuestro requerimiento anterior, misma que complementaron en escritos allegados el 8 del mismo mes

De otro lado, se informa que el 20 de octubre Datacrédito Experiam allegó respuesta a nuestro requerimiento.

Por último, que consultada en la fecha la lista de auxiliares de la justicia de la Supersociedades, fueron incorporados a la misma dos nuevos liquidadores de categoría C.

Sírvase proveer,

NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de diciembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la liquidación patrimonial de la deudora persona natural no comerciante Lina Patricia Díaz radicado bajo el número 17-001-40-03-011-2020-00299-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y como quiera que hay dos nuevos integrantes de la lista de liquidadores de categoría C de la Supersociedades, se procederá a realizar su nombramiento atendiendo a la dificultad que se han presentado para aceptar el cargo los ya nombrados, a quienes no se relevará del cargo para el cual fueron designados mediante el auto de apertura del presente asunto hasta tanto no se verifique la disponibilidad de los mencionados.

Así las cosas, acorde con lo señalado en el artículo 48-1 CGP se designa como liquidadores a Andrés Fernando Mejía Restrepo y a Esteban Restrepo Uribe, liquidadores categoría C de la intendencia de Manizales, quienes fueron tomados de la lista de auxiliares elaborada por la Superintendencia de Sociedades en concordancia con el Decreto 2677 de 2012.

Adviértasele a los nombrados que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto. Comuníquese su designación y se fija como honorarios provisionales la suma de \$330.000 mensuales de conformidad con el art.

2.2.2.11.7.4 del Decreto único reglamentario 1074 de 2015 modificado por el artículo 37 del Decreto 65 de 2020.

De otro lado, agréguese y póngase en conocimiento la respuesta ofrecida por Dacrédito Experiam.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e89b09405c3f55fa4bf5c7b6b4c2336facec4627c23b6bad33a54ca33289b89

Documento generado en 14/12/2020 02:01:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**